



Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 18 de setiembre del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 312.646/2024

Señor

C.P Diego Alonso, Intendente Municipal

Municipalidad de J. Augusto Saldívar - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1119010	27575	Esc. Bas. N° 1994 Dr. Raúl Pena	Construcción de servicio sanitario - 4.40 x 6.15 Tipología MEC	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 312.646 - 17-09-2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

Mora Ramírez Flores
Arquitecta

Vision: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - PIRIbebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo / Cbf. Saratecos

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MES DE ENTRADA EXP. N°: 312646
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arg. Nora E.
FECHA: 18 SEP 2024 HORA: 14.11
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM NBR N° 385/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 18 setiembre 2024

REFERENCIA : Exp. N° 312.646 - 16-09-2024 – Municipalidad J. Augusto Saldívar – Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia en el mismo el **Intendente Municipal de la Ciudad de J. Augusto Saldívar - Sr. Diego Alonso**, solicita autorización para ejecución de obras en la siguiente institución educativa

1119010	27575	ESC. BAS. 1994 DR. RAUL PEÑA	COMPAÑÍA 8	CONSTRUCCION DE SS. HH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES
---------	-------	------------------------------	------------	--

Se realizó el análisis de las documentaciones remitidas, y se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y habiendo cumplido con los requisitos para este tipo de intervenciones; se **emite la autorización** para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D007 - Barro Alto
J. Augusto Saldívar - Paraguarí
Celular: (099) 699 514 Email: municipalidad@saldivar.gov.py



J. Augusto Saldívar, 05 de septiembre de 2024

SEÑOR
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
PRESENTE

Me dirijo a usted con el objetivo de remitir la documentación del Proyecto Arquitectónico de la obra que será ejecutada en Escuela Básica N° 1994 "Dr. Raúl Peña" de J. Augusto Saldívar, con recursos provenientes de la Ley N° 7264/24 - FONAE del Ejercicio Fiscal 2024.

Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Localidad o Barrio	Detalle
1119010	27575	ESC. BAS. 1994 DR. RAUL PEÑA	COMPAÑIA 8	CONSTRUCCION DE SS. HH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES

Se solicita su amable consideración para la revisión y aprobación de los documentos remitidos, con el fin de dar continuidad al proyecto de construcción que debe iniciarse ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una vez analizado y evaluado por el Ministerio de Educación y Ciencias - Dirección de Infraestructura.

Sin otro particular, me despido

Atentamente.



C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 3/2646
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Diego Alonso*
ENTREGADO POR: *Correo*
FECHA: 16/SEP/2024 HORAS: 16:00
FIRMA RECEPTOR: *B*

② 18/09/24